CONTRATO DE COMODATO No. 357 DIMAR 2026 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE UN ÁREA DE 310 M2 QUE COMPRENDE UNAS OFICINAS Y SU MOBILIARIO EN EL PISO 5 DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA REGIONAL CARIBE, CONSTRUCCIÓN DECLARADA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1228 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA NOTARIA ONCE DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA, UBICADO DENTRO DEL PREDIO "LAS FLORES", IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 040 -330319.

Entre los suscritos, de una parte, el señor Contralmirante HERMANN AICARDO LEÓN RINCÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.293.813 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Director General Marítimo Encargado, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 3662 del 14 de abril de 2026 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0111-26 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL COMODANTE y por la otra, DIANA LORENA CELY REYES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.369.027 de Cúcuta, Norte de Santander, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en su calidad de Directora Administrativa, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 011844 del 23 de septiembre de 2026 y posesionada mediante Acta No. 0261-26 del 25 de septiembre de 2026 de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL COMODATARIO hemos convenido en celebrar el presente contrato de COMODATO, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliario No. 040 -330319, la Dirección General Marítima con recursos propios construyó entre otras obras, el Edificio para el funcionamiento de la Regional Caribe dentro del globo de mayor extensión "Las Flores" de propiedad de Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional ubicado en la a Vía 40 No. 85 – 2200 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

2. El Edificio de la Dirección General Marítima Regional Caribe fue objeto de declaratoria de construcciones realizadas mediante la Escritura Pública No. 1228 de fecha 20 de noviembre de 2018, de la Notaria Once del Círculo de Barranquilla y registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040 -330319.

3. Mediante acta No. 001 del 29 de abril de 2025, el Comandante de la Armada Nacional y el Director General Marítimo acordaron las condiciones de uso de la franja de terreno que hace parte del predio de mayor extensión denominado "Las Flores", ubicado en la Vía 40 No. 85-2200 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), donde se ubican las construcciones del Edificio de la Dirección General Marítima Regional Caribe que a la fecha han sido destinadas al funcionamiento de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

4. En virtud del principio de coordinación y colaboración, establecido en la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

5. En la actualidad, el Ministerio de Defensa requiere contar con unas instalaciones de manera temporal en la ciudad de Barranquilla para atender los requerimientos del Gobierno Nacional.

6. En consecuencia, la Dirección General Marítima pondrá a disposición del Ministerio de Defensa Nacional, a título de comodato y con carácter temporal, unas oficinas y su respectivo mobiliario ubicados en el quinto (5°) piso del edificio de la Dirección General Marítima Regional Caribe, situado en la Vía 40 No. 85-2200 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), para el desarrollo transitorio de las actividades y funciones que requiera adelantar, de conformidad con las condiciones y el plazo establecidos en el presente instrumento.

7. De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del Decreto 1874 de 2021, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones, son funciones de la Dirección Administrativa entre otras: asesorar a la Secretaría General en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General, con criterios de eficiencia, eficacia, austeridad del gasto y sostenibilidad ambiental y dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración de los recursos físicos, garantizando el apoyo necesario para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 1874 de 2021, la Dirección General Marítima (Dimar) es una dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, literal j) de la Ley 489 de 1998, y le corresponde, de acuerdo con las directrices impartidas por el Ministro de Defensa, ejercer las funciones señaladas en la ley, en coordinación con la Armada Nacional, tal como está previsto en el artículo 30 del Decreto 1512 de 2000. La Dirección General Marítima (Dimar), continuará con la estructura administrativa y las funciones definidas en el Decreto 5057 de 2009 y demás normas que gobiernan su funcionamiento.

9. En concordancia con lo anterior, el artículo 43 de la Resolución Ministerial 4223 de 2022, *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, consagra lo siguiente:

   "TÍTULO III. DELEGACIÓN SEGÚN LOS BIENES Y /O SERVICIOS QUE CONFORMAN EL OBJETO CONTRACTUAL"

   ARTÍCULO 12. SON DELEGATARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL

SERVICIO DE SU UNIDAD EJECUTORA O DEPENDENCIA DELEGATARIA, EN CALIDAD DE ARRENDATARIO O COMODATARIO Y LOS QUE REQUIERA LA UNIDAD EJECUTORA O DEPENDENCIA DELEGATARIA EN CALIDAD DE ARRENDADOR O COMODANTE.

(...)
Comodatos de bienes sin consideración al valor de los mismos:

Director de la Dirección Administrativa de la Gestión General (...)

Director General de la Dirección General Marítima- DIMAR".

10. Así las cosas, en virtud de sus competencias legales y lo dispuesto mediante la Resolución Ministerial de delegación de funciones No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Director General Marítimo y la Directora Administrativa de la Unidad de Gestión General, están facultados para suscribir el presente contrato de comodato-

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - Objeto del contrato: Entregar a título de COMODATO gratuito al Ministerio de Defensa Nacional- Dirección Administrativa el uso provisional de un área de 310 m2 en el quinto (5º) piso del Edificio de la Dirección General Marítima Regional Caribe, registrado mediante la Escritura Pública No. 1228 de fecha 20 de noviembre de 2018, de la Notaria Once del Círculo de Barranquilla en el folio de matrícula No. 040 - 330319, ubicado en la a Vía 40 No. 85 – 2200 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), que comprende unas oficinas junto con el mobiliario el cual se identifica y delimita a continuación:

A. BIEN INMUEBLE:

Ubicación del Edificio de la Dirección General Marítima Regional Caribe

El Edificio de la Dirección General Marítima Regional Caribe fue objeto de declaratoria de construcciones realizadas mediante la Escritura Pública No. 1228 de fecha 20 de noviembre de 2018, de la Notaria Once del Círculo de Barranquilla dentro del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 040 -330319, ubicado en la a Vía 40 No. 85 – 2200 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

Tiene un área construida de dos mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados (2,416 m²), cuenta con cinco (05) pisos con estructura en concreto reforzado, cubierta de placa en concreto, dos (02) ascensores, carpintería metálica en aluminio, pisos en cerámica, A este polígono se agregan zonas duras adyacentes y el auditorio con un área construida de setecientos metros cuadrados (700m²), con cafetería y baños, edificación construida en concreto reforzado y mampostería, pisos

en cerámica, acabados en estuco y pintura, carpintería metálica en aluminio, Cubierta en láminas termo acústicas, ubicado en las siguientes coordenadas:

Partiendo del **Punto No. 1** de coordenadas N 1712685,629 - E 918618,208, en dirección Sureste y una distancia de 25,780 m hasta el **Punto No. 2** de coordenadas N 1712678,662 - E 918643,029; en dirección Suroeste y una distancia de 2,700 m hasta el **Punto No. 3** de coordenadas N 1712676,053 - E 918642,332; en dirección Sureste y una distancia de 3,127 m hasta el **Punto No. 4** de coordenadas N 1712675,214 - E 918645,345; en dirección Noreste y una distancia de 20,409 m hasta el **Punto No. 5** de coordenadas N 1712694,874 - E 918650,822; en dirección Sureste y una distancia de 25,944 m hasta el **Punto No. 6** de coordenadas N 1712687,912 - E 918675,814; en dirección Sureste y una distancia de 3,208 m hasta el **Punto No. 7** de coordenadas N 1712686,746 - E 918680,209; en dirección Suroeste y una distancia de 7,127 m hasta el **Punto No. 8** de coordenadas N 1712679,849 - E 918678,412; en dirección Suroeste y una distancia de 43,839 m hasta el **Punto No. 9** de coordenadas N 1712637,426 - E 918667,361; en dirección Noroeste y una distancia de 2,642 m hasta el **Punto No. 10** de coordenadas N 1712638,094 - E 918664,805; en dirección Noroeste y una distancia de 2,126 m hasta el **Punto No. 11** de coordenadas N 1712638,585 - E 918662,736; en dirección Noroeste y una distancia de 1,906 m hasta el **Punto No. 12** de coordenadas N 1712639,263 - E 918660,955; en dirección Noroeste y una distancia de 1,943 m hasta el **Punto No. 13** de coordenadas N 1712640,020 - E 918659,166; en dirección Noroeste y una distancia de 1,943 m hasta el **Punto No. 14** de coordenadas N 1712640,891 - E 918657,429; en dirección Noroeste y una distancia de 2,046 m hasta el **Punto No. 15** de coordenadas N 1712641,907 - E 918655,653; en dirección Noroeste y una distancia de 2,046 m hasta el **Punto No. 16** de coordenadas N 1712643,027 - E 918653,941; en dirección Noroeste y una distancia de 2,153 m hasta el **Punto No. 17** de coordenadas N 1712644,372 - E 918652,260; en dirección Noroeste y una distancia de 2,153 m hasta el **Punto No. 18** de coordenadas N 1712645,827 - E 918650,672; en dirección Noroeste y una distancia de 1,631 m hasta el **Punto No. 19** de coordenadas N 1712647,035 - E 918649,577; en dirección Noroeste y una distancia de 1,631 m hasta el **Punto No. 20** de coordenadas N 1712648,274 - E 918648,516; en dirección Noroeste y una distancia de 1,012 m hasta el **Punto No. 21** de coordenadas N 1712649,086 - E 918647,911; en dirección Noroeste y una distancia de 0,579 m hasta el **Punto No. 22** de coordenadas N 1712649,553 - E 918647,570; en dirección Noroeste y una distancia de 1,301 m hasta el **Punto No. 23** de coordenadas N 1712650,611 - E 918646,812; en dirección Noroeste y una distancia de 1,572 m hasta el **Punto No. 24** de coordenadas N 1712651,817 - E 918645,803; en dirección Noroeste y una distancia de 1,292 m hasta el **Punto No. 25** de coordenadas N 1712652,664 - E 918644,829; en dirección Noroeste y una distancia de 2,986 m hasta el **Punto No. 26** de coordenadas N 1712654,404 - E 918642,402; en dirección Noroeste y una distancia de 2,392 m hasta el **Punto No. 27** de coordenadas N 1712655,437 - E 918640,245; en dirección Noroeste y una distancia de 6,595 m hasta el **Punto No. 28** de coordenadas N 1712657,076 - E 918633,857; en dirección Suroeste y una distancia de 2,460 m hasta el **Punto No. 29** de coordenadas N 1712654,718 - E 918633,158; en dirección Suroeste y una distancia de 0,450 m hasta el **Punto No. 30** de coordenadas N 1712654,751 - E 918632,709; en dirección Suroeste y una distancia de 0,692 m hasta el **Punto No. 31** de coordenadas N 1712654,141 - E 918632,382; en dirección Noroeste y una distancia de 0,574 m hasta el **Punto No. 32** de coordenadas N 1712654,265 - E 918631,822; en dirección Noroeste y una distancia de 22,037 m hasta el **Punto No. 33** de coordenadas N 1712660,236 - E

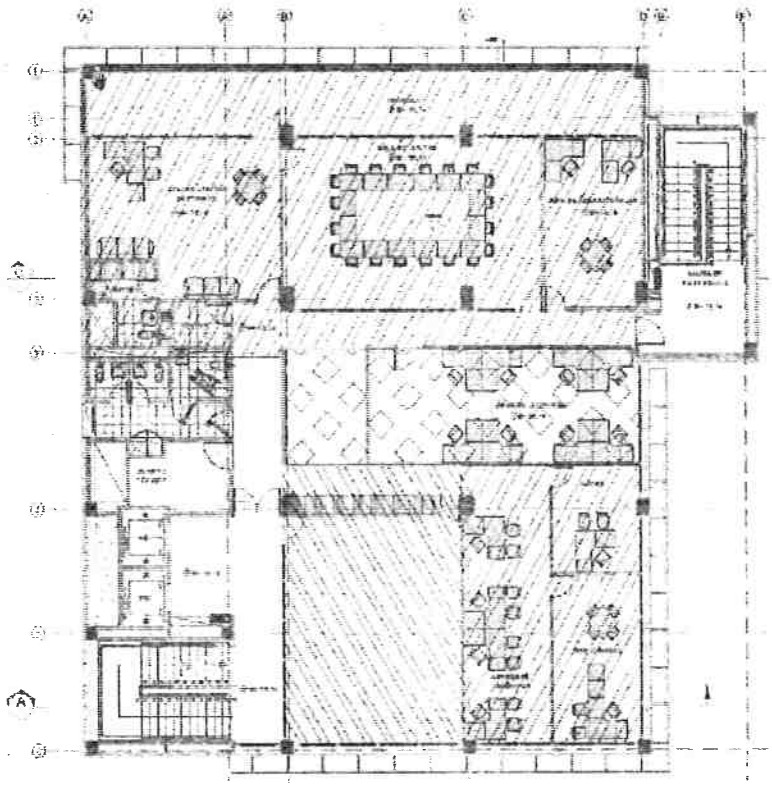
918610,609; en dirección Noreste y una distancia de 11,072 m hasta el **Punto No. 34** de coordenadas N 1712670,892 - E 918613,614; en dirección Noroeste y una distancia de 1,532 m hasta el **Punto No. 35** de coordenadas N 1712671,295 - E 918612,137; en dirección Noreste y una distancia de 0,975 m hasta el **Punto No. 36** de coordenadas N 1712672,236 - E 918612,395; en dirección Sureste y una distancia de 1,538 m hasta el **Punto No. 37** de coordenadas N 1712671,826 - E 918613,878; en dirección Noreste y una distancia de 13,680 m hasta el **Punto No. 38** de coordenadas N 1712684,978 - E 918617,641; en dirección Noroeste y una distancia de 0,322 m hasta el **Punto No. 39** de coordenadas N 1712684,949 - E 918617,962; en dirección Noreste y una distancia de 0,723 m hasta el **Punto No. 1** de coordenadas N 1712685,629 - E 918618,208; cerrando de esta manera el polígono de 2209,601 m² de área.

B. ÁREA OBJETO DE USO PROVISIONAL

El Director General Marítimo hará entrega para uso provisional a la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional de un área total de 310 m2, ubicadas en el piso 5 del Edificio de la Dirección General Marítima Regional Caribe, que comprende tres (3) oficinas, dos baños, una sala de juntas, un área de circulación, con ingreso a través de dos ascensores como se describe a continuación:

AREAS PARA USO PROVISIONAL DE MDN		
Item	**Descripción**	**Area m²**
1	Oficinas 1 con baño privado	50.1936 m²
2	Oficina 2	20.5229 m²
3	Oficina 3	90.0167 m²
4	Baño Social	15.3244 m²
5	Sala de Juntas	57.9293 m²
6	Áreas de circulación	76.002 m²
7	Puntos fijos (Ascensor)	2 UND
	Área Total Para Uso Provisional m²	**310,00 m²**

Anexo No.1
Plano Actual Planta 5to Piso Capitanía de Puerto de Barranquilla



Espacios disponibles para Ministerio

Espacio disponible para Señor Almirante.....

Esp Espacio disponible DIMAR

DATOS TÉCNICOS

Área Total:	310.00 m²
Forma geométrica:	Rectangular
Frente:	21.10 metros aproximadamente
Fondo:	24.45 metros aproximadamente
Topografía:	Plana.
Ubicación:	La Capitanía de Puerto de Barranquilla - DIMAR se encuentra ubicada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, departamento del Atlántico, en el sector norte de

	la ciudad. Complejo de Las Flores/Vía 40
Vías de acceso:	Acceso principal es por la Carrera 54.

Linderos:

Norte: Con el sector de la Calle 74, encontrándose en el entorno inmediato edificaciones de uso comercial, institucional y de oficinas, entre ellas instalaciones asociadas al sector de **CORELCA/Transelca**

Sur: Con el corredor de la Calle 72 (Avenida John F. Kennedy) y edificaciones comerciales y de servicios localizadas sobre este importante eje vial.

Oriente: Con la Carrera 54, principal frente y corredor de acceso

Occidente: Con predios y edificaciones consolidadas del **sector Prado**, hacia la Carrera 55, caracterizados principalmente por usos comerciales, institucionales, empresariales y residenciales.

B. MOBILIARIO:

OFICINA 1			
Número de Inventario - Placa de Identificación	**Descripción del Bien**	**Valor contable actual**	**Estado Actual del Bien**
8004060000000000000026505	PUESTO OPERATIVO EN L 1,50X1,50 ARCHIVO METALICO	1.592.735,56	BUENO
8004060000000000000026536	PUESTO OPERATIVO EN L 1,50X1,50 ARCHIVO METALICO	1.592.735,56	BUENO
8004060000000000000026504	PUESTO OPERATIVO EN L 1,50X1,50 ARCHIVO METALICO	1.592.735,56	BUENO
8004060000000000000026792	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026829	SILLA INTERLOCUTORA	303.450,00	BUENO
8004060000000000000026824	SILLA INTERLOCUTORA	303.450,00	BUENO
8004060000000000000026825	SILLA INTERLOCUTORA	303.450,00	BUENO
8004060000000000000026832	SILLA INTERLOCUTORA	303.450,00	BUENO
8004060000000000000026914	SILLA TAMDEN DE ESPERA	1.428.000,00	BUENO
8004060000000000000026915	SILLA TAMDEN DE ESPERA	1.428.000,00	BUENO
8004060000000000000026916	SILLA TAMDEN DE ESPERA	1.428.000,00	BUENO

8004060000000000000026917	SILLA TAMDEN DE ESPERA	1.428.000,00	BUENO
8004060000000000000026918	SILLA TAMDEN DE ESPERA	1.428.000,00	BUENO
8004060000000000000026919	SILLA TAMDEN DE ESPERA	1.428.000,00	BUENO
8004060000000000000026920	SILLA TAMDEN DE ESPERA	1.428.000,00	BUENO
8004060000000000000026921	SILLA TAMDEN DE ESPERA	1.428.000,00	BUENO
8004060000000000000026625	MESA DE JUNTAS DIAMETRO 1,5 M	880.600,00	BUENO
	TOTAL	**18.802.356,68**	

OFICINA 2

Número de Inventario - Placa de Identificación	Descripción del Bien	Valor contable actual	Estado Actual del Bien
8004060000000000000026567	MODULO DE ARCHIVADOR DOS CAJONES	2.121.479,79	BUENO
8004060000000000000026570	MODULO DE ARCHIVADOR DOS CAJONES	2.121.479,79	BUENO
8004060000000000000026497	PUESTO OPERATIVO EN L 1,50X1,50 ARCHIVO METALICO	1.592.735,56	BUENO
8004060000000000000026494	PUESTO OPERATIVO EN L 1,50X1,50 ARCHIVO METALICO	1.592.735,56	BUENO
8004060000000000000026493	PUESTO OPERATIVO EN L 1,50X1,50 ARCHIVO METALICO	1.592.735,56	BUENO
8004060000000000000026496	PUESTO OPERATIVO EN L 1,50X1,50 ARCHIVO METALICO	1.592.735,56	BUENO
8004060000000000000026495	PUESTO OPERATIVO EN L 1,50X1,50 ARCHIVO METALICO	1.592.735,56	BUENO
8004060000000000000026499	PUESTO OPERATIVO EN L 1,50X1,50 ARCHIVO METALICO	1.592.735,56	BUENO
8004060000000000000026689	SILLA EJECUTIVA SIN BRAZOS	458.150,00	BUENO
8004060000000000000026685	SILLA EJECUTIVA SIN BRAZOS	458.150,00	BUENO
8004060000000000000026690	SILLA EJECUTIVA SIN BRAZOS	458.150,00	BUENO
8004060000000000000026692	SILLA EJECUTIVA SIN BRAZOS	458.150,00	BUENO

8004060000000000026686	SILLA EJECUTIVA SIN BRAZOS	458.150,00	BUENO
8004060000000000026705	SILLA EJECUTIVA SIN BRAZOS	458.150,00	BUENO
8004060000000000026691	SILLA EJECUTIVA SIN BRAZOS	458.150,00	BUENO
8004060000000000026688	SILLA EJECUTIVA SIN BRAZOS	458.150,00	BUENO
	TOTAL	**$17.464.572,94**	

OFICINA 3

Número de Inventario - Placa de Identificación	Descripción del Bien	Valor contable actual	Estado Actual del Bien
8004060000000000026488	PUESTOS EJECUTIVO SUPERFICIE DE 1,80X1,80 CON ESCRITORIO	1.355.410,00	BUENO
8004060000000000026626	MESA DE JUNTAS DIAMETRO 1,5 M	880.600,00	BUENO
8004060000000000040535	SILLA GERENTE NAIROBI SIN CABECER NEC9693063053239	518.840,00	BUENO
8004060000000000026837	SILLA INTERLOCUTORA	303.450,00	BUENO
8004060000000000026895	SILLA INTERLOCUTORA	303.450,00	BUENO
8004060000000000026835	SILLA INTERLOCUTORA	303.450,00	BUENO
	TOTAL	**$3.665.200,00**	

SALA DE JUNTAS

Número de Inventario - Placa de Identificación	Descripción del Bien	Valor contable actual	Estado Actual del Bien
80040600000000000000026785	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
80040600000000000000026809	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
80040600000000000000026787	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
80040600000000000000026788	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
80040600000000000000026790	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO

8004060000000000000026791	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026793	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026795	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026796	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026797	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026798	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026800	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026801	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026803	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026804	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026805	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026806	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026807	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	505.750,00	BUENO
8004060000000000000026851	SILLA INTERLOCUTORA	303.450,00	BUENO
8004060000000000000026827	SILLA INTERLOCUTORA	303.450,00	BUENO
8004060000000000000026808	MESA DE JUNTAS RECTANGULAR 2,70X2,10	4.445.346,15	BUENO
8004060000000000000026627	MESA DE JUNTAS DIAMETRO 1,5 M	880.600,00	BUENO
8004060000000000000028108	VIDEO PROYECTOR EPSON X36	2.238.150,00	BUENO
8004060000000000000017196	TELON EN NYLON COLOR BLANCO	1.200.000,00	BUENO
	TOTAL	**$18.474.496,15**	

OTROS			
Número de Inventario - Placa de Identificación	**Descripción del Bien**	**Valor contable actual**	**Estado Actual del Bien**
8004060000000000000021367	NEVERA NO FROST 2P 333 LTRS	899.999,67	BUENO
8004060000000000000024907	SISTEMA DE SONIDO X 4	1.298.142,45	BUENO

800406000000000000026501	PUESTO OPERATIVO EN L 1,50X1,50 ARCHIVO METALICO	1.592.735,56	BUENO
800406000000000000026512	PUESTO OPERATIVO EN L 1,50X1,50 ARCHIVO METALICO	1.592.735,56	BUENO
800406000000000000026511	PUESTO OPERATIVO EN L 1,50X1,50 ARCHIVO METALICO	1.592.735,56	BUENO
800406000000000000026506	PUESTO OPERATIVO EN L 1,50X1,50 ARCHIVO METALICO	1.592.736,56	BUENO
	TOTAL	**$8.569.085,36**	

CLÁUSULA SEGUNDA – Alcance del objeto: Los bienes dados en comodato a disposición exclusiva del MDN- Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa-GSED, se encuentran libres de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias.

La entrega de los bienes objeto de comodato se realizará una vez suscrito el presente contrato, mediante la suscripción de un acta de entrega en la que se dejará constancia del inventario, las condiciones y el estado real de los bienes, así como de su valor de adquisición o valor comercial, según corresponda. Dicha acta hará parte integral del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – Destinación y uso autorizado del bien: El área de 310 m2 que comprende las oficinas ubicadas en el quinto (5°) piso del Edificio de la Dirección General Marítima junto con el mobiliario, objeto del presente comodato serán entregadas a título gratuito a fin de garantizar la adecuada articulación institucional para el cumplimiento de las funciones

CLÁUSULA CUARTA– Gratuidad: El presente Contrato es de carácter gratuito. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato será de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE ($2.687.712.805.13)**

Lo anterior, con base en lo siguiente:

Valor de 310 m2 del inmueble, obtenido a partir del valor total del predial, por DOS MIL **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE** ($2.620.737.094)

Valor comercial del mobiliario, correspondiente a **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE ($66.975.711,13)**

CLÁUSULA QUINTA – Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega. Dicho término podrá ser prorrogado o renovado mediante acuerdo expreso y escrito entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, previa verificación de la persistencia de la necesidad institucional, el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la disponibilidad jurídica del inmueble. La

renovación no será automática y requerirá acuerdo previo y escrito de las partes.

CLÁUSULA SEXTA - Derechos del Comodatario

Recibir los bienes objeto del comodato para su uso y goce a título de comodato durante el plazo del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Obligaciones particulares del Comodatario

1) Recibir los bienes objeto de la presente acta.
2) Mantener en perfecto estado de conservación y cuidado oficinas objeto de la presente acta.
3) Evitar cualquier tipo de perturbación a la propiedad por parte de terceros. En caso de presentarse cualquier acto perturbatorio por vía de hecho de los predios objeto de la presente acta, se compromete a informar de manera inmediata a la Dirección General Marítima a fin de presentar la acción preventiva por perturbación de que trata el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Art. 81).
4) Responder por cualquier deterioro del bien, que no provenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien que se entrega
5) Hacer el pago de los servicios públicos y demás gastos a que haya lugar, durante la vigencia de la presente acta, relacionados con el uso de las oficinas entregadas a, Ministerio de Defensa.
6) Hacer todas las actividades y erogaciones necesarias para el mantenimiento y conservación de las oficinas objeto de la presente acta, así como las reparaciones para el buen funcionamiento de las mismas.

CLÁUSULA OCTAVA – Prohibiciones. Durante la vigencia del presente contrato, las Partes no harán entrega y/o cesión, en todo o en parte, de las oficinas entregadas para su uso del Ministerio de Defensa. Tampoco celebrará contrato de arrendamiento, permuta, compraventa, donación, mutuo y/o comodato, o cualquier acto que afecte o limite el uso del Edificio de la Dirección General Marítima Regional Caribe, donde ejercerán sus funciones constitucionales y legales el Ministerio de Defensa, así como la Autoridad Marítima.

CLÁUSULA NOVENA- Obligaciones del comodante

1) Entregar al COMODATARIO los bienes objeto de comodato
2) Permitir el uso de los bienes por parte del COMODATARIO, para la destinación prevista
3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del COMODATARIO.

CLÁUSULA DECIMA- Acta de entrega: La Dirección General Marítima, designa al señor Capitán de Fragata Bernardo Fabio Silva Flórez, Capitán de Puerto de Barranquilla, para que haga entrega de las oficinas e inmobiliario objeto de la presente acta a la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa, o a quien este designe, dejando constancia mediante la suscripción de la respectiva Acta de Recepción Formal y Material de los bienes entregados.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – Responsabilidad: LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la CLAUSULA PRIMERA del presente Contrato. EL MDN-DIRECCION ADMINISTRATIVA será responsable por los daños que ocasionen sus funcionarios u contratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA – Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a

reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA – manejo contable. El manejo contable de las oficinas entregadas mediante la presente acta de uso, debe atender lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA - Supervisión. Las partes acuerdan que la supervisión del presente contrato se ejercerá de la siguiente forma: a) Por parte del COMODANTE, estará a cargo del Capitán de Puerto de Barranquilla, quien hagas sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto, sin que dicha designación implique modificación alguna al presente contrato. b) Por parte del COMODATARIO, la supervisión será ejercida por el servidor público o contratista que designe la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

La supervisión designada realizará el seguimiento técnico, administrativo y operativo del contrato en lo relacionado con el uso, destinación y conservación del bien entregado en comodato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.

En el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

En ningún caso la supervisión podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato ni sustituir la voluntad de la entidad, facultades que corresponden exclusivamente a los competentes contractuales.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA - Aceptación.
Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe en dos (02) ejemplares por parte de los servidores públicos que han intervenido en su realización, en la ciudad de Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

COMODANTE:

Contralmirante **HERMANN AICARDO LEÓN RINCÓN**
Director General Marítimo
C.C. No. 91.293.813 expedida en Bucaramanga

COMODATARIO

DIANA LORENA CELY REYES
Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional
C.C. 1.090.369.027 de Cúcuta, Norte de Santander